



MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS



ACUERDO DE CONCEJO N° 015 - 2023 – MDSL/C

San Luis, 05 de abril del 2023

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN LUIS



VISTOS: En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 05 abril del 2023; Carta N° 002-2023-CEPAL-SCF/MDSL, de fecha 04 de abril del 2023, mediante la cual se corre traslado del Dictamen N°002-2023-CEPAL-SCF/MDSL, de los regidores de la Comisión Conjunta de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales - Servicios a la Ciudad y Fiscalización; la Carta Múltiple N° 018 -2023-MDSL-SG, de fecha 04 de abril del 2023, de la Secretaría General; el Informe Legal N° 132-2023-MDSL/GAJ, de fecha 04 de abril de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 080-2023-MDSL-GAF, de fecha 04 de abril del 2023, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 0051-2023-MDSL/GSAT, de fecha 03 de abril del 2023, de la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria; el Informe N° 0067-2023-GPEP/MDSL, de fecha 29 de marzo del 2023, de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto; el Informe N° 089-2023-MDSL-SGSC, de fecha 23 de marzo de 2023, de la Subgerencia de Seguridad Ciudadana; los Oficios N° D000253-2023-MML-GSGC y N° D000133-2023-MML-GSGC de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el cual remite el **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA- SEMEL;** y,



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, ello en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece, que la autonomía que la Constitución Política del Perú otorga, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



El artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, referido a las Atribuciones del Concejo Municipal, señala lo siguiente: Corresponde al concejo municipal: 26) "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley General del Procedimiento Administrativo General, Artículo 87° contempla la Colaboración entre entidades y el Artículo 88°, ha establecido los Medios de colaboración interinstitucional, cuyo numeral 88.3 parte final prescribe: "*Por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación*";



Que, mediante Oficio N° D000133-MML-GSGC de 20 de febrero de 2023, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, expresó que "(...) prosiguiendo con el procedimiento para la entrega de los vehículos motorizados (motocicletas, autos y camionetas) que serán brindados para uso exclusivo y excluyente del serenazgo municipal de su distrito, vehículos que serán obtenidos mediante el sistema renting por la Municipalidad Metropolitana de Lima, es necesario la suscripción del correspondiente "Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el





MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS



Fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima — SEMEL” (en adelante, el Convenio), por lo que se remitió adjunto el proyecto del citado convenio para el trámite correspondiente;



Que, la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Informe N° 089-2023-MDSL-SGSC de fecha 23 de marzo de 2023, concluye que el proyecto propuesto por el Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Metropolitana de Lima seria de muy buen beneficio para fortalecer las acciones preventivas y disuasivas y así minimizar las incidencias delictivas, faltas o infracciones a las Ordenanzas Municipales motivo por el cual considera factible la procedencia del convenio y de la atención de los compromisos a asumir;



Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, mediante Informe N° 0067-2023- GPEP/MDSL de 29 de marzo de 2023, emitió opinión favorable sobre el proyecto de “Convenio de Cooperación Interinstitucional por Adhesión para el Fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima — SEMEL”;



Que, la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria, mediante Informe N° 0051-2023-MDSL/GSAT de 03 de abril de 2023, expresó que realizará la gestión de cobranza y cubrirá el presupuesto señalado en el Informe N° 089-2023-MDSL-SGSC, y concluyó que, está de acuerdo con la suscripción del presente convenio;



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante Informe N° 080-2023-MDSL-GAF de 04 de abril de 2023, concluyó que de acuerdo con la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional por adhesión para el fortalecimiento del Serenazgo Metropolitano de Lima - SEMEL y la Municipalidad Distrital de San Luis, señala que financieramente va a cubrir con los costos del convenio mencionado;



Que, mediante el Informe Legal N° 132-2023-MDSL-GAJ de fecha 04 de abril de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión de declarar procedente para la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA - SEMEL, recomendando que el mismo se remita al Concejo Municipal;



Que, mediante carta múltiple N° 018-2023-MDSL-SG de fecha 04 de abril de 2023, de la Secretaría General, se remite lo actuado a la Comisión Conjunta de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales - Servicios a la Ciudad y Fiscalización, para su evaluación y dictamen correspondiente;



Que, mediante Carta N° 002-2023-CEPAL-SCF/MDSL, de fecha 04 de abril del 2023, se remite el Dictamen N°002-2023-CEPAL-SCF/MDSL, de los regidores de la Comisión Conjunta de Economía, Presupuesto y Asuntos Legales - Servicios a la Ciudad y Fiscalización mediante el cual se recomienda aprobar el “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA – SEMEL”

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9°, artículos 17°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, han aprobado el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL POR ADHESIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SERENAZGO METROPOLITANO DE LIMA- SEMEL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción del Convenio aprobado en el artículo primero del presente Acuerdo, debiendo para ello la Subgerencia de Seguridad Ciudadana, realizar las coordinaciones pertinentes para la suscripción del Convenio citado.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana la ejecución del presente convenio, y a las demás unidades involucradas efectuar las acciones pertinentes conducentes al cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Subgerencia de Tecnología de la Información para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Luis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

Abg. JULIO HERNÁN LAINEZ BAUTISTA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN LUIS

RICARDO ROBERT PEREZ CASTRO
ALCALDE

